



SANCIONA Y RECTIFICA RES. EX. N° 139/2023 Y APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS DE ASEO, MANTENCIÓN Y LIMPIEZA, CELEBRADO ENTRE DOÑA ERICA DEL CARMEN MATUS VALDÉS Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTANº 00339/

COYHAIQUE: 11 AGO 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en: Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rígen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Decreto Ley N° 1.305 de 26 de diciembre de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; D.S. N° 397 de 24 de Noviembre de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su respectivo reglamento, contenido en el D.S. N° 250 de 09 de Marzo de 2004; la Ley N° 21.192 del Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019, que fija nombras sobre Exención de Tramite de Toma de Razón, y Resolución N° 14 del 29 de diciembre de 2022, que determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos quedan sujetos a toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda, ambas emitidas por la Contraloría General de la República; el D.S. N° 16 (V. y U.), de fecha 6 de Mayo de 2022, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Aysén; y,

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 34, de fecha 15 de junio de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Aysén, se autoriza Licitación llamado a Licitación Pública ID 613-3-LE23, destinada a Contratar el Servicio de Aseo, Limpieza y Mantenimiento de las dependencias de esta Secretaría Regional Ministerial de V. y U., Región de Aysén;

2°.- Que, mediante Resolución Exenta N°139 de fecha 05 de julio de 2023, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Aysén, se autoriza adjudicación de Licitación ID-613-3-LE31, señalada precedentemente;

3.- Que, mediante Contrato celebrado con fecha 17 de julio de 2023, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y doña Érica Del Carmen Matus Valdés C. N. I. N° , se acordaron las condiciones en que se cumplirá el Servicio de Aseo, Mantenimiento y Limpieza de las dependencias

de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda de Aysén, de que da cuenta Licitación Pública ID-613-3-LE23;

4°.- Que, de acuerdo a las atribuciones y facultades que me otorga la ley, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **RECTIFÍQUESE**, Resolución Exenta N°139, de fecha 05 de julio de 2023, que adjudica Licitación Pública ID N°613-3-LE23, para la provisión del servicio de Limpieza y Aseo en las Dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, en su resuelto 2°;

Donde Dice:

*“**ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública ID N° 613-3-LE23, debido a la evaluación presentada y demás antecedentes de los considerandos de la presente resolución exenta, a la oferta del proveedor ERICA DEL CARMEN MATUS VALDES, RUT N° _____, por el concepto “SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SEREMINVU REGIÓN DE AYSÉN” por un monto total de \$8.568.000 (Ocho millones quinientos sesenta y ocho mil pesos), IVA incluido, con una duración **de 48 meses**”.*

Debe Decir:

*“**ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública ID N° 613-3-LE23, debido a la evaluación presentada y demás antecedentes de los considerandos de la presente resolución exenta, a la oferta del proveedor ERICA DEL CARMEN MATUS VALDES, RUT. N° _____, por el concepto “SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SEREMINVU REGIÓN DE AYSÉN” por un monto total de \$8.568.000 (Ocho millones quinientos sesenta y ocho mil pesos), IVA incluido, con una duración **de 24 meses**”.*

2°.- **SANCIONESE Y APRUÉBASE** el contrato de fecha 17 de julio de 2023, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y doña Érica del Carmen Matus Valdés, de que da cuenta el considerando 3° de la presente resolución, cuyo texto tiene el siguiente tenor:

“En Coyhaique, 17 de julio de 2023 entre la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén**, RUT N° 61.836.000-8, representada por su Secretaria Regional Ministerial don **PAULINA PAZ RUZ DELFÍN**, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambas con domicilio para estos efectos en calle Freire N° 3, de la comuna y ciudad de Coyhaique; y doña **ERICA DEL CARMEN MATUS VALDES**, Chilena, casada, Cédula Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en _____, de la comuna y ciudad de Coyhaique; han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 15 de junio de 2023, mediante Resolución Exenta N°34, esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, aprueba Bases Administrativas y Técnicas, sus anexos y llama a licitación pública ID N°613-3-LE23, para la Contratación del Servicio de Limpieza y Aseo para las dependencias de la SEREMINVU de la Región de Aysén.

SEGUNDO: Por Resolución N° 139 de fecha 5 de julio del año 2023, el Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, adjudicó a doña **ERICA DEL CARMEN MATUS VALDES** el Servicio de Aseo de las dependencias de esta institución.

TERCERO: Por el presente instrumento doña **ERICA DEL CARMEN MATUS VALDES** se obliga a realizar trabajos de aseo en las dependencias de esta SEREMI de lunes a viernes después de la Jornada de Trabajo que aplica a los funcionarios de este servicio, de acuerdo a lo señalado en las bases técnicas individualizadas en la cláusula primera del presente instrumento, previa coordinación con la unidad técnica a cargo de supervisar el contrato.

CUARTO: El Valor a pagar por dichos servicios será de la suma total y única de **\$ 8.568.000.-, (ocho millones quinientos sesenta y ocho mil pesos)** I.V.A incluido, que corresponde a lo ofertado a través del Portal del Estado Chile Compras, correspondientes al presupuesto de los años, 2023 y 2024 y 2025. Dicho servicio se pagará en 24 cuotas mensuales de **\$357.000.-, (trescientos noventa y tres mil cincuenta pesos)** I.V.A incluido por los trabajos efectivamente realizados y recepcionados conforme, contra presentación de la correspondiente factura.

QUINTO: El presente contrato se extiende en conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que forman parte de la Licitación y sus anexos, la oferta del adjudicado, respuestas en el Foro de Mercado Público a las consultas de los oferentes, todos los cuales se entienden forman parte integrante del mismo, dándose por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.

SEXTO: Doña **ERICA DEL CARMEN MATUS VALDES** deberá Facturar con la razón social Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo - Región de Aysén RUT N° 61.836.000-8, Calle Freire N° 3 Coyhaique.

SÉPTIMO: El pago del servicio se efectuará en dependencias de la SEREMINVU, en veinticuatro mensualidades iguales y sucesivas, dentro de los treinta días siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario emitido a nombre de La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, previa visación de ésta por parte de la Contraparte Técnica o quien le subrogue o reemplace y declaración de conformidad de los servicios contratados por la misma.

OCTAVO: El presente contrato regirá a contar del día veinticuatro de julio de 2023 y tendrá una duración 24 meses y se podrá extender por un año más previa evaluación del contrato.

NOVENO: Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo - Región de Aysén podrá poner término anticipado al presente contrato cuando lo estime conveniente por necesidades del Servicio, sin que ello impetire ningún tipo de indemnización, comunicando oportunamente por escrito tal decisión a doña **ERICA DEL CARMEN MATUS VALDES**, con treinta días de anticipación.

DÉCIMO: Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato: La adjudicataria para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato y, al efecto, hace entrega de Certificado de Fianza N° W8608-008489 con fecha 7 de julio de 2023: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y las obligaciones laborales y previsionales de trabajadores propios, de la presente Licitación 613-3-LE23, por un monto de **\$ 428.400 (cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos pesos)**, correspondientes al 5% del monto total contratado y cuyo plazo de vigencia es de 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato.

DÉCIMO PRIMERO: La devolución de la garantía se hará dentro de los 60 días hábiles siguientes a la fecha de término del contrato, previa conformidad del Jefe Sección Administración y Finanzas o de quien lo reemplace o subrogue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo – Región de Aysén y el adjudicatario, fijan su domicilio en la Ciudad de Coyhaique, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: Todas las obligaciones civiles y/o comerciales que el adjudicatario adquiera o contraiga en razón del presente contrato, serán de su única y exclusiva responsabilidad, respondiendo la Secretaría Regional Ministerial, sólo por el monto contratado, extendiéndose su responsabilidad sólo a los casos expresamente contemplados en la legislación vigente.

DÉCIMO CUARTO: Se firma el presente contrato en tres copias de idéntica fecha y tenor, quedando dos en poder de esta Secretaría Regional Ministerial y otra en poder de la adjudicataria.

DÉCIMO QUINTO: La **personería** de la señorita **Paulina Paz Ruz Delfín**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Aysén, consta en Decreto Supremo N° 16 (V. y U.), del año 2022, el que no se inserta por ser conocido por las partes”.

3°.- ACÉPTESE, la Boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato, individualizada en el numeral **décimo**, del contrato que se aprueba por la presente Resolución exenta.-

4°.- DISPÓNGASE, el pago a doña Erica del Carmen Matus Valdés, RUT N° _____, por un monto total de \$ **8.568.000.- (ocho millones quinientos sesenta y ocho mil pesos)**, IVA incluido, en los términos señalados en el instrumento que por este acto se aprueba, por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo – Región de Aysén.-

5°.- SOLICÍTESE la asignación Presupuestaria para el gasto total que irrogue el cumplimiento de la presente resolución exenta, correspondiente a cada ejercicio del periodo, de los fondos del Presupuesto de los años 2023, 2024 y 2025.

6°.- IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución al ítem 22.08.001, Servicio de Aseo, del Presupuesto vigente para el año 2023 y subsiguientes.

CÚMPLASE, PUBLÍQUESE en el Portal www.mercadopublico.cl y **ARCHÍVESE**





PAULINA RUZ DELFIN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE AYSÉN

JSM/LAT/PCE/jsm

DISTRIBUCIÓN:

- Señora Érica del Carmen Matus Valdés
- Sección Administración y Finanzas
- Unidad Jurídica Región de Aysén
- Oficina de Partes

De:
Enviado el: viernes, 21 de julio de 2023 12:37
Para:
CC:
Asunto: RE: Remite Resolución que aprueba contrato de aseo
Datos adjuntos: Res. Ex. Aprueba contrato Aseo 613-3-LE23.docx

Don envió resolución que aprueba contrato de Aseo con correcciones en los vistos y se agregaron algunos datos.
Envío con copia a puesto que va con una rectificación de la resolución que adjudica. Me queda la duda respecto a que si la resolución que adjudica sea electrónica, si se podrá subsanar el error de digitación en la resolución que aprueba el contrato, que pasa por firma.

Quedo atenta.

Saludos



De
Enviado el ueves, 20 de julio de 2023 18:45
Para:
Asunto: Remite Resolución que aprueba contrato de aseo

Estimada te remito Resolución que aprueba contrato de servicio de aseo, para tu revisión y visto bueno. Gracias.

Saludos cordiales,

